



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-005 de 2013

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1
2
3
4
5
6 **1.1. ANTECEDENTES.**

7
8 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

9
10 **1.2.1.** La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos
11 de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los Precalificados de la
12 Precalificación No. VJ-VE-IP-005-2013 a la Licitación Pública, con el
13 objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)
14 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y
15 riesgo *los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental,*
16 *predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación,*
17 *mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del*
18 *Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice*
19 *Técnico 1*, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
20

21 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

22
23 **1.3.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
24 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica
25 su contexto general.
26

27 **1.3.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
28 entendimiento del Pliego de Condiciones:
29

30 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones
31 no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los
32 mismos.
33

34 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
35 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
36 expresa en contrario.
37

38 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil,
39 dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil
40 siguiente.
41

42 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4
43 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
44 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a
45 las mismas se les conceda según su definición.
46

Pliego de Condiciones

- 1 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que
2 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del
3 Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
4 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
5
6 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta
7 del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la
8 Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-
9 005-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
10 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
11
12 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
13 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
14 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
15
16 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
17 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la
18 Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la
19 página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y
20 no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual
21 solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia
22 entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos)
23 y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
24 Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y
25 Anexos) **y sus Adendas.**
26

27 **1.4. DEFINICIONES**
28

29 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de
30 la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
31 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
32 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
33 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
34 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
35 diverso.
36

37 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes
38 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:
39

40 **1.4.1. “Acuerdo de Garantía”.** Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
41 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos
42 en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 3 de
43 este documento.
44

45 **1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”.** Es el contrato atípico que suscribirán y
46 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos

establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este documento.

1
2
3
4
5 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
6 apertura de la Licitación pública con el fin de modificar, corregir o precisar
7 el Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto, integran con el pliego
8 un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter
9 vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar
10 respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego
11 de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación
12 Pública, se realizarán a través de Avisos. Igual figura se utilizará para las
13 modificaciones de Cronograma que sean necesarias con posterioridad al
14 cierre de la Licitación Pública.

15
16 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
17 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
18 objeto de la presente Licitación pública.

19
20 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, por haber presentado una Oferta Hábil y
21 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
22 obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, de la
23 Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las condiciones del
24 presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de
25 constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

26
27 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
28 presente Pliego de Condiciones de la Licitación pública. El objeto de cada
29 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- 30
31 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
32 Apéndices.
33
34 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
35
36 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
37
38 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
39
40 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
41
42 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
43
44 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
45
46 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
47

- 1 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.
2
3 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
4
5 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
6
7 (l) Anexo 12: Mipymes
8
9 (m) Anexo 13: Factor de Calidad
10
11 (n) Anexo 14 Cupo de Crédito General
12
13 (o) Anexo 15 Cupo de Crédito Específico
14
15

16 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
17 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
18 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
19 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
20 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
21

22 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
23 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
24 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
25

26 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b)
27 de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes
28 para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros
29 del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de
30 la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b)
31 de este Pliego de Condiciones.
32

33 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
34 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
35 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
36 constantes de diciembre de 2012.
37

38 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. y el
39 Consorcio T&C 002 integrado por Técnica y Proyectos S.A. TYPESA y
40 Consultores Regionales Asociados S.A.S. CRA., los cuales han asesorado al
41 Gobierno para la estructuración técnica financiera y del Proyecto.
42

43 **1.4.12.** “ Banco Aceptable” Es un establecimiento de crédito constituido y
44 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
45 del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
46 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
47 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución

Pliego de Condiciones

1 financiera correspondiente. Así mismo, será considerado como Bancos
2 Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales
3 accionistas sean gobiernos y las agencias de créditos cuyos propietarios sean
4 gobiernos.
5

6 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
7 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
8 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
9 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
10 y por el Apoderado Común del Oferente.
11

12 **1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
13 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
14 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
15

16 **1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
17

18 **1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
19 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
20 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
21 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a
22 este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
23

24 **1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
25 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e
26 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
27 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
28 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo
29 con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
30

31 **1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
32 Colombia.
33

34 **1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a
35 domingo ambos inclusive.
36

37 **1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
38 días festivos en la República de Colombia.
39

40 **1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
41 Estados Unidos de América.
42

43 **1.4.22.** “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, identificadas
44 en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones
45 por parte del Oferente, que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en
46 el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
47

Pliego de Condiciones

- 1 **1.4.23.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
2 de la Licitación pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de
3 Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la
4 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
5 recibirá Ofertas.
6
- 7 **1.4.24.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
8 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
9 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
10 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre
11 sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
12 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
13 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
14 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
15
- 16 **1.4.25.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
17 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
18 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de
19 sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un
20 Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión
21 y/o Capacidad Financiera.
22
- 23 **1.4.26.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
24 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
25 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral
26 3.8 de este Pliego de Condiciones.
27
- 28 **1.4.27.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
29 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
30
- 31 **1.4.28.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
32 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
33 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
34 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
35
- 36 **1.4.29.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
37 VJ-VE-IP-005-2013.
38
- 39 **1.4.30.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
40 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
41 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
42
- 43 **1.4.31.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
44 momento.
45
- 46 **1.4.32.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 835 del 31 de
47 julio de 2013 emitida por la ANI.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013
Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
- 1.4.33.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.
- 1.4.34.** “Obras Adicionales”. Son las obras identificadas en el numeral 5.5. del Apéndice Técnico y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones que podrán ser ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.35.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
- 1.4.36.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un Precalificado a los fines de participar en la Licitación pública, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- 1.4.37.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la evaluación de su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.
- 1.4.38.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
- 1.4.39.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.40.** “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia.
- 1.4.41.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de Precalificados.
- 1.4.42.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 1181 de 2013 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Pliego de Condiciones

1 **1.4.43.** “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión
2 ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,
3 operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión
4 Norte, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el
5 Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.
6

7 **1.4.44.** “Pliego de Condiciones de la Licitación pública”. Es el presente documento,
8 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
9 Precalificados dentro de la Licitación pública en los que se señalan las
10 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
11 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
12 Adjudicatario.
13

14 **1.4.45.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
15 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
16 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
17 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
18 Licitación pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego
19 de Condiciones.
20

21 **1.4.46.** “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
22

23 **1.4.47.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
24 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
25 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
26 obligación de suscribir el Contrato.
27

28 **1.4.48.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
29 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
30 o asuma la función de certificar esta tasa.
31

32 **1.4.49.** “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
33 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar
34 presupuestos futuros de gastos.
35

36
37 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
38

39 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:
40

- 41 (a) Resolución No. 1181 de 2013, expedida por la ANI, mediante la cual
42 se ordena la apertura de la Licitación Pública.
43
44 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen
45 de conformidad con la Ley.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013
Pliego de Condiciones

- 1
2 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:
3
4 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
5
6 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
7
8 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
9 Mantenimiento.
10
11 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
12
13 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
14 Calidad y Nivel de Servicio.
15
16 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
17
18 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
19
20 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
21
22 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
23
24 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
25
26 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
27
28 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
29
30 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
31
32 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
33
34 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
35
36 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
37
38 e. Anexo 5: Oferta Económica.
39
40 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
41
42 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
43
44 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
45
46 i. Anexo 9: Oferta Técnica
47

Pliego de Condiciones

- j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
- l. Anexo 12: Mipymes
- m. Anexo 13: Factor de Calidad
- n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
- o. Anexo 15: Cupo de Crédito Específico

1.5.2. Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada Formato o Anexo.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018 al 2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	44,320,291,901	117,253,089,998

*Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$875.492.101.437).

1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Pliego de Condiciones

1 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
2 consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24
3 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a
4 viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a
5 4:30 P.M.
6

7 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

8
9 **1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
10 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
11 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado
12 de la Licitación Pública.
13

14 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
15 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
16 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
17 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
18 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
19 riesgos prevista en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo sus
20 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda
21 a los Precalificados obtener asesoría calificada.
22

23 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
24 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
25 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato
26 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
27 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar
28 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
29 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
30 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
31 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
32 Económica.
33

34 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

35
36 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
37 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia
38 virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:
39 <http://www.autopistasprosperidad.com>.
40

41 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
42 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
43 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos
44 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto
45 que no es información entregada por ANI para efectos de la presentación de
46 las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de ANI y
47 por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En

Pliego de Condiciones

1 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
2 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional
3 entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar
4 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes
5 en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
6 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
7 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
8 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita
9 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la
10 obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de
11 Condiciones o en sus Anexos.
12

13 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
14 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
15 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
16 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
17 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
18 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
19 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
20 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
21 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
22 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
23 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
24 documentos.
25

26 **1.10.** VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA
27 DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.
28

29 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en
30 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar
31 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su
32 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
33 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
34 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
35 información.
36

37 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras
38 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos
39 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se
40 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
41 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
42 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y
43 mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
44 de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia
45 de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
46 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
47 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para

Pliego de Condiciones

1 la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
2 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el
3 volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en
4 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
5 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
6 Oferta.

7
8 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
9 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
10 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
11 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
12 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
13 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

14
15 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
16 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
17 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
18 ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará
19 derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
20 adicionales de ninguna naturaleza.

21
22 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
23 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
24 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones
25 necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los
26 Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones
27 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del
28 Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato
29 de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra
30 como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que
31 las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
32 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación
33 alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser
34 tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta
35 Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
36 establecido en el Contrato.

37
38 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
39 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
40 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
41 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
42 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
43 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
44 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
45 personas.
46

Pliego de Condiciones

1 **1.10.7.** Para la estructuración legal, técnica y financiera del Proyecto, la ANI cuenta
2 con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los
3 asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Precalificados y
4 demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en
5 comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Precalificados y/o sus
6 asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Precalificado podrá
7 contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que
8 en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se
9 considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los
10 presentes documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto
11 vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los
12 Precalificados. Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el
13 único propósito de ayudar y facilitar a los Precalificados en la ejecución de
14 sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni
15 pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado
16 deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse
17 como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del
18 Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las
19 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
20 financiera, legal, técnica o comercial.

21
22 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
23 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados en
24 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
25 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los
26 Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los temas
27 que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
28 sobre la eventual participación en el mismo.

29
30 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
31 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
32 escrito a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o
33 corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el
34 numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

35
36 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

37
38 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
39 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
40 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
41 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos
42 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
43 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
44 se presumen conocidas por todos los Oferentes.

45
46 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada
47 en el SECOP el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura –

1 ANI- se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por
2 lo cual el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.
3

4 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
5 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
6 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en
7 virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes
8 conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar
9 No. VJ-VE-IP-005-2013, podrán presentar Oferta.
10

11 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
12

13 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no
14 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
15 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
16 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos
17 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o
18 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
19 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
20 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
21

22 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**
23

- 24 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
25 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
26 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
27 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,
28 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las
29 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la
30 Licitación Pública y las Ofertas.
31
- 32 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
33 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la
34 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
35 por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de
36 la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
37 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
38
- 39 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
40 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
41 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
42 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión
43 de Adjudicación de la ANI.
44
- 45 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
46 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
47 en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,

Pliego de Condiciones

asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.12.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

1.13.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y que será la única información oficial y oponible a la ANI.

1.13.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.

1.13.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Licitación pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a continuación:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
Bogotá D.C.
Colombia.
Correo electrónico: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

1.13.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato PDF y en formato WORD al correo de la Licitación Pública.

1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

- 1 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema
- 2 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
- 3

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente, la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Respuestas observaciones	29 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de la Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

Inicio del plazo para la presentación de propuestas.	1 de noviembre de 2013	
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	7 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	13 de enero de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	27 de enero de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	14 de febrero de 2014, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 14 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de Evaluación (Sobre No. 1)	28 de febrero de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del informe de Evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 3 de marzo de 2014 hasta el 7 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	7 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

Plazo para presentar contra-observaciones	Del 7 al 12 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp05-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 12 de marzo de 2014 hasta el 19 de marzo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	19 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	19 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 20 de marzo de 2014 hasta el 25 de marzo de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	26 de marzo de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos o con posterioridad al cierre del proceso.

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones

- (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Precalificados que quieran hacerlo.
- (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los Precalificados.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013
Pliego de Condiciones

- 1
2 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
3 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones
4 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de
5 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
6
7 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
8 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
9 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán
10 formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13
11 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará
12 en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de
13 Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como
14 modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
15 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
16 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
17

18 **2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados**
19

- 20 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
21 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
22 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
23 pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se indica
24 en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
25
26 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la
27 Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
28 respondidas con anterioridad al cierre del mismo, de conformidad
29 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
30
31 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la
32 ANI, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego
33 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,
34 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
35 que se describe más adelante.
36
37
38

39 **2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones**
40

- 41 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
42 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de
43 Condiciones.
44
45 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el
46 Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha
47 en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
Precalificados para la formulación de su Oferta.

1
2
3
4
5
6
7
8

- (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo.

Pliego de Condiciones
CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, el Factor de Calidad y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor de Calidad y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de integrados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar,

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

1 durante la Licitación Pública sólo se acreditará el cumplimiento de los
2 Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes
3 eventos:
4

5 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar,
6 referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica
7 para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o
8 alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
9 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los
10 órganos sociales competentes.
11

12 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con
13 lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
14

15 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la
16 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
17 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
18 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
19 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
20 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
21 numerales.
22

23 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar,
24 referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente
25 haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera
26 de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un
27 Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
28

29 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
30 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
31 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
32 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la
33 ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una
34 causal de disolución o la sobrevinencia de una causal de inhabilidad,
35 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
36 de la Lista de Precalificados.
37

38 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1
39 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
40 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
41 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la
42 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus
43 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos
44 de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
45 numerales siguientes.
46

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

1 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de
2 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
3 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su
4 acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar
5 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando
6 los siguientes documentos:

7
8 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
9 necesarias por parte de los Órganos Sociales
10 Competentes de las personas jurídicas cuando las
11 facultades entregadas al representante legal o a su
12 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
13 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
14 estructura plural o manifestante individual estuvieran
15 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación.
16 En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un
17 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
18 social facultando al representante legal para adelantar
19 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
20 Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en
21 Colombia por quien corresponda según los estatutos de
22 la persona jurídica la autorización para que el
23 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas
24 con la Licitación Pública. En caso que el representante
25 legal del miembro de la Estructura Plural o
26 manifestante individual no tengan limitaciones
27 estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
28 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización.
29 Lo mismo sucede, en el caso que las facultades
30 entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la
31 Precalificación incluyan las actuaciones en la
32 Licitación Pública.
33

34 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la
35 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
36 Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
37 la Licitación Pública en los términos de los numerales 1.4.9 de este Pliego
38 de Condiciones.
39

40 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

41
42 A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de
43 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
44 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
45 manera:
46

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
- i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

- ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.

iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Pliego de Condiciones

1 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente
2 o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento
3 que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente,
4 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
5 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción
6 de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
7 totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la
8 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de
9 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
10 en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
11 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el
12 numeral 3.2.2(c) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
13 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
14 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

15
16 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
17 Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un
18 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
19 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
20 señalados en el numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se
21 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
22 comprometer a la sociedad.

23
24 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
25 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
26 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
27 (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
28 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

29
30 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
31 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
32 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
33 funcionario autorizado.

34
35 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
36 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
37 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una
38 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
39 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
40 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
41 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no estén
42 representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la
43 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban
44 documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
45 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
46 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido
47 aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga

Pliego de Condiciones

1 que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
2 suscripción del Contrato.
3

4 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
5 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
6 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
7 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
8 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
9 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego
10 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
11 el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
12 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
13 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
14 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego
15 de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
16 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
17 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona
18 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
19 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.
20

21 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
22 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
23 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
24 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo
25 cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada
26 en la Carta de Presentación de la Oferta.
27

Pliego de Condiciones

1 d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
2 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el
3 numeral 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
4 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de
5 este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital
6 Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su
7 capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la
8 Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del
9 Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del
10 cual trata el numeral 3.3.8(e) de la Invitación a Precalificar en el cual
11 deberá constar su capacidad para participar en la Licitación pública.
12

13 e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad
14 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego
15 de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
16 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de
17 estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
18 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
19 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el
20 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.
21

22 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

23
24 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
25 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
26 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
27 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
28

29 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
30 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
31 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
32 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor
33 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior
34 o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es
35 admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la
36 Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.
37

38 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del
39 acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
40 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
41 dicho compromiso irrevocable de inversión.
42

43 **3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA**

44
45 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
46 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
47 presentarlo junto con su Oferta.

1
2 **3.5. ACUERDO DE GARANTÍA**
3

4 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
5 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
6

7 **3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**
8

9 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados
10 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el
11 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los
12 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se
13 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen
14 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo
15 sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro
16 Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los
17 Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá
18 utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidos en el
19 mismo.
20

21 **3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**
22

23 **3.7.1. Personas Jurídicas.**
24

- 25 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en
26 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
27 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
28 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
29 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
30 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
31 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
32 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
33 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
34 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
35 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
36 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
37 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
38 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.
39
- 40 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
41 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
42 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
43 las fechas establecidas en las normas vigentes.
44
- 45 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
46 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
47 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá

1 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba
2 establecido.
3

4 **3.7.2. Personas Naturales**
5

- 6 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
7 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el
8 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
9 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
10 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
11 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
12 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
13 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que
14 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
15 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
16
- 17 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
18 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
19 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
20 las fechas establecidas en las normas vigentes.
21
- 22 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
23 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
24 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar
25 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
26
27

28 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
29

30 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada,
31 cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los
32 términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).
33

34 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
35 póliza de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una garantía bancaria
36 a primer requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos valores, v)
37 depósito de dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los Oferentes
38 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de
39 crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada
40 por un banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros
41 para estos efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin
42 domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por
43 ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de acuerdo con la
44 información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.
45

- 46 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida
47 por una compañía de seguros autorizada por la

Pliego de Condiciones

1 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en
2 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus
3 miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y
4 en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la
5 Licitación pública. En esta garantía deberá figurar como
6 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente
7 o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
8 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos
9 en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
10 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
11 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
12 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros
13 automáticos, el reasegurador deberá contar con una
14 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en
15 el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
16 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de
17 riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
18 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a
19 (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
20

21 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible como Garantía
22 de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
23 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,
24 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar
26 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
27 señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo
28 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos
29 generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6
30 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía
31 deberá constar:
32
33

34 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que
35 conste en el último de los estados financieros
36 actualizados del fideicomiso y una descripción
37 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
38 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
39 requisitos:
40

- 41 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
42 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
43 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
44 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
45 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
46 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos

Pliego de Condiciones

1 autorizada en Colombia por la Superintendencia
2 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
3 que corresponda a su valor comercial producto de un
4 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una
5 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
6 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
7 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores
8 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
9 este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los
10 valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o
11 cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona
12 natural o jurídica vinculada al o controlada por el
13 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
14 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
15 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
16 ninguna persona natural o jurídica que controle al
17 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
18 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del
19 Código de Comercio colombiano), y en general no podrá
20 ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea
21 el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de
22 sus miembros (el término beneficiario real se entenderá
23 de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
24 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
25 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
26 emisor del certificado de garantía.

27
28 ■ Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
29 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
30 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
31 sido efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de
32 Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la
33 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
34 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
35 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
36 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
37 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
38 autónomo emisor del certificado de garantía, este
39 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
40 meses.

41
42 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible
43 la garantía, el cual se iniciará con la simple
44 presentación por parte de la ANI del acto
45 administrativo en firme en el que se declare el

Pliego de Condiciones

incumplimiento del Adjudicatario o del SPV, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.

(iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria – exclusivamente para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y

(iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.

(v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.

(c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

(i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Pliego de Condiciones

suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus miembros o el SPV.

(ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.

(d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: i) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, ii) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.

En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la Licitación Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar los títulos valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en que ello fuera necesario para cumplir con los plazos previstos en el numeral de este Pliego de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5º) Día Hábil anterior al vencimiento de los títulos valores endosados como garantía, y si para esa fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única de Cumplimiento del Concesionario, el Oferente o el Concesionario –según corresponda– deberá reemplazar los títulos valores endosados por nuevos títulos valores admisibles como garantía en los términos de este numeral, o reemplazar la Garantía de Seriedad presentada, de tal manera que se ésta cubra el plazo previsto en el numeral de este Pliego de Condiciones, en aquellos eventos en que la ANI requiriera la aplicación de su plazo. En todo caso, si se hiciera efectiva la Garantía de Seriedad

Pliego de Condiciones

1 respecto de título(s) cuyo valor sea superior al previsto en el numeral
2 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, ANI procederá a devolver el
3 excedente al Oferente, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a
4 la fecha en que recibió el pago.

5
6 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de Seriedad de la
7 Oferta podrá ser constituida mediante un depósito de dinero
8 en garantía, en los términos previstos en el artículo 1173 del
9 Código de Comercio. El Oferente deberá constituir dicho
10 depósito ante una entidad financiera vigilada por la
11 Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor de la
12 ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego de
13 Condiciones.

14
15 (f) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
16 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una
17 carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable,
18 obrando a petición y de conformidad con las instrucciones
19 del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago
20 en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta
21 surjan para el Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta de
22 crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable
23 extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco
24 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en
25 Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la
26 carta de crédito, acompañada del acto administrativo
27 debidamente ejecutoriado, en el que conste el
28 incumplimiento del Oferente o el SPV. En la carta de crédito
29 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
30 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que,
31 sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
32 Comercio para el crédito documentario, y en el Decreto 734
33 de 2012, las condiciones generales de contratación de esta
34 garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos
35 Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios
36 contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
37 Comercio Internacional con sede en París.

38
39 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con
40 los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734 de 2012
41 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en garantía
42 de títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías,
43 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
44 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
45 Colombia.
46

Pliego de Condiciones

1 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
2 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
3 la Fecha de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en
4 el Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado
5 cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
6 las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la
7 suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la
8 Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de
9 Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos
10 fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

11
12 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
13 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
14 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le
15 hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del
16 Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
17 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
18 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

19
20 **3.8.6.** Características Particulares:

- 21
22 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
23 Agencia Nacional de Infraestructura.
24
25 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
26
27 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se
28 tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
29
30 (d) El valor asegurado corresponderá a CUARENTA Y UN MIL
31 CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE
32 (\$41.179.000.000) COP.
33

34 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del
35 incumplimiento de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente
36 Licitación Pública resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este
37 numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario
38 en los siguientes eventos:

- 39
40 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa en los
41 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de
42 Condiciones.
43
44 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta
45 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la
46 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
47 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.

1
2 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
3 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las
4 obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
5 correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo
6 requerido por la Ley.

7
8
9 (d) El no cumplimiento de los requisitos previsto en el Contrato para la
10 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.

11
12 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
13 presentación de las Ofertas.

14
15 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
16 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
17 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
18 Seriedad.

19
20 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
21 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
22 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según
23 corresponda.

24
25 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
26 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
27 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
28 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
29 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
30 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
31 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
32 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
33 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
34 su Oferta será rechazada.

35
36 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

37
38 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
39 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
40 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.

41
42 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
43 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

44
45 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

46

Pliego de Condiciones

1 **3.10.1 Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin
2 de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al
3 momento de la presentación de la oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER de la Estructura Plural**,
4 deberá presentar:

5
6 Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones: (i)
7 por una cuantía no inferior a OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
8 OCHO MILLONES DE PESOS de 31 de diciembre de 2012 (\$88.698.000.000) (ii) debe ser
9 presentada de conformidad con el Anexo 14 de este pliego de condiciones, (iii) por una
10 vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de cierre de la presente Licitación, (iv)
11 debe ser presentada con la oferta, y (v) suscrita por un representante legal de un Banco
12 Aceptable o el líder de un sindicato de Bancos Aceptables.

13
14 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
15 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

16
17 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la persona
18 que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable,
19 que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
20 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
21 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

22
23 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
24 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicato de
25 Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

26
27 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las
28 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
29 hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
30 selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se cumplan las siguientes
31 condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de crédito general, (ii) debe ser
32 expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el cupo de crédito general, (iii) debe
33 ser presentada de conformidad con el Anexo 15 de este pliego de condiciones, y (iv),debe ser
34 presentada en el plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

35
36
37 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por
38 medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito, si este requisito es
39 necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el proponente o el
40 LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
41 suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable, que
42 para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
43 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
44 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

45
46 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
47 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada

Pliego de Condiciones

1 uno de bancos que conforman el sindicato, además del documento que faculta al líder del
2 sindicato de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

3
4
5 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta
6 sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no
7 cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

8
9
10 **3.11. VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS**

11
12 El Oferente se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
13 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
14 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la
15 Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el
16 Apoderado común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del
17 juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando
18 aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418
19 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia
20 de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.1. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades

4.1.2. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de

- 1 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
2 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- 3 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza
4 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
5 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
6 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
7 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
8 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
9 abolición del requisito de legalización para documentos
10 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
11 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
12 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
13 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
14 persona firmante del documento y que se surte ante la
15 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
16 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
17 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
18 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
19 con las normas vigentes.
- 20 (c) Legalizaciones
- 21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países
22 signatarios de la Convención de La Haya citada en
23 el literal (b) anterior podrán optar, como
24 procedimiento de legalización de los documentos
25 otorgados en el exterior, por la consularización
26 descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla
27 descrita en el numeral (b) anterior.
- 28 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
29 deben completar los Oferentes, no deberán contar
30 con el procedimiento descrito en los literales (a) o
31 (b) anteriores.
- 32 3. Los documentos consularizados o apostillados
33 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
34 ANI, en concordancia con lo establecido en el
35 artículo 25 del Decreto 019 de 2012
- 36
37
38
39 **4.1.2.** La Oferta Técnica, el Factor de Calidad y la Oferta Económica
40 serán objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
41 Oferta respectiva sea una Oferta Hábil.
42

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

4.2. OFERTA TÉCNICA

4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la Oferta.

4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2012.

4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos dieciocho por ciento (0.5218%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aportes ANI del año 2018 al 2019 y el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción

- 1 para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral
2 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 15% y
3 deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que tenga efecto en el
4 proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
5
- 6 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los
7 Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
8 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
9 Dólares.
- 10
- 11 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
12 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el
13 cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones
14 para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 15
- 16 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
17 No.2.
18
- 19 **4.4.** INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 20
- 21 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto
22 734 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios
23 nacionales los prestados por empresas constituidas de acuerdo con
24 la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por
25 residentes en Colombia.
26
- 27 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
28 consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados
29 por (i) los extranjeros cuyo país de origen tenga un acuerdo,
30 tratado o convenio con Colombia, en el sentido que a las ofertas de
31 servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo
32 tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones,
33 requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los
34 contratos celebrados con el sector público y (ii) los Oferentes de
35 origen extranjero aún cuando no exista acuerdo, tratado o convenio
36 entre su país de nacionalidad y Colombia siempre que en aquél las
37 ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo
38 tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
39
- 40 **4.4.3.** El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que
41 pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral
42 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el caso– los
43 documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de
44 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información
45 esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación
46 directamente.

1
2 **4.4.4.** La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los
3 que trata el numeral 4.4.2 anterior, no será causal de rechazo de la
4 Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria
5 colombiana sea calificado con cero (0) puntos.
6

7 **4.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR**
8 **OBRA ADICIONAL**
9

10 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionada en el siguiente
11 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará entre cero (0) y cien (100) puntos. La
12 asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.7. de
13 este Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la
14 totalidad de las obras adicionales en la oferta.
15

16 **Segunda calzada de la Variante de Caucasia**

17 Con el fin de garantizar una adecuada transición de una a dos calzadas, no se ha
18 dispuesto el origen de la actuación en el intercambiador de Caucasia Sur sino en el
19 extremo occidental del puente existente sobre el río Cauca, como se describe a
20 continuación:
21

Origen (nombre, abscisa, coordenadas) ⁽²⁾	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) ⁽²⁾	Longitud de Referencia Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar ⁽¹⁾	Observación
Puente sobre río Cauca K81+700 calzada izquierda Zaragoza-Caucasia (876.845,1.373.508)	Caucasia Oeste K0+000 (872.749;1.376.642)	6	Construcción de calzada nueva	4 puentes	Se incluyen intercambiadores a desnivel en Caucasia Sur y en Caucasia Oeste

22
23 Nota (1): Las longitudes son de referencia. El número de puentes y túneles corresponde
24 con los diseños originales realizados por el estructurador técnico de la concesión, razón
25 por la cual la cantidad podrá modificarse de acuerdo con los diseños Fase III entregados
26 por el concesionario.
27

28 Nota (2): Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de
29 ejecutar los estudios, diseños fase III y la construcción de las obras correspondientes a
30 los intercambiadores.
31

32 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 13
33 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
34 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.
35

Licitación pública Pública No. []VJ-VE-IP-LP-005-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el
- 2 Anexo 13 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la
- 3 fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.
- 4
- 5 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
- 6 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
- 7 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
- 8
- 9 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 10 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
- 11 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
- 12 Contrato.
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Apoderado Común: _____
Original _____

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- 5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
- 5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.
- 5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
- 5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
- 5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
- 5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 5.3.1.** Sobre No. 1.
- (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:
- (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y Apoderado Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un

Licitación pública Pública No. [] VJ-VE-IP-LP-005-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 ingeniero civil en el evento en que el
2 representante legal (en caso de Oferentes
3 Individuales) o Apoderado Común (en
4 caso de Oferentes conformados por
5 estructuras plurales) no tenga esta
6 condición, para lo cual deberá adjuntar
7 fotocopia de la tarjeta profesional. En
8 caso que la Oferta no sea abonada por un
9 Ingeniero Civil la Oferta será rechazada.
- 10
- 11 (ii) Tabla de contenido de la Oferta,
12 indicando todos los numerales con su
13 respectiva página.
- 14
- 15 (iii) Documentos mediante los cuales se
16 acredita el cumplimiento de los
17 requisitos de los que trata el Capítulo III
18 de este Pliego de Condiciones.
- 19
- 20 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en
21 los términos del numeral 3.8.
- 22
- 23 (v) La Oferta Técnica.
- 24
- 25 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las
26 personas mencionadas en el numeral
27 4.7.1 de la Invitación a Precalificar, en
28 las condiciones establecidas en el Anexo
29 3 de este Pliego de Condiciones.
- 30
- 31 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por
32 el representante legal del Oferente o de
33 cada uno de sus miembros de acuerdo
34 con lo establecido en el Anexo 4 de este
35 Pliego de Condiciones.

Licitación pública Pública No. []VJ-VE-IP-LP-005-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

2

(viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

(ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el 3.7 de este Pliego de Condiciones.

14

15

16

17

18

19

(x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho con anterioridad.

20

21

22

23

24

(xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

(xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la

1 materia. En caso de **Estructura Plural**,
2 dicha manifestación deberá hacerse por
3 el revisor fiscal o contador público,
4 según el caso, de cada uno de los
5 integrantes.

6
7 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo
8 con la información suministrada en el Anexo 12,
9 para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas
10 empresas que cumplan las dos (2) condiciones
11 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
12 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de
13 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
14 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
15 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
16 mediana empresa) de la misma norma citada, hayan
17 acreditado reciprocidad.

18
19 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en
20 Colombia o las personas naturales extranjeras no
21 residentes en el país que presenten propuesta,
22 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y
23 cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de
24 conformidad con lo previsto en el presente **Pliego**
25 **de Condiciones**. En el evento de no acreditar
26 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la
27 certificación que acredite la calidad Mipyme.

28
29 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en
30 Colombia quien deberá acreditar la calidad de
31 Mipymes será la sociedad matriz, a través del
32 revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en
33 el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
34 información relativa a la sociedad matriz y la de su
35 sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
36 trata la Ley 905 de 2004.

37
38 NOTA: La omisión de la información requerida en
39 este numeral, no restringe la participación del
40 proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

41
42 (xiii) Una certificación expedida por la oficina
43 de trabajo de la respectiva zona en la
44 cual se certifique que el Oferente o su

1 miembro respectivo cumple con el
2 supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5
3 del Decreto 734 de 2012. Lo anterior con
4 el fin de ser objeto del beneficio
5 dispuesto en el numeral 6.11 de este
6 Pliego de Condiciones. La no
7 presentación de esta certificación no
8 generará el rechazo de la Oferta ni la
9 declaratoria de no Hábil.

10

11 (xiv) Copia en medio magnético de la
12 información contenida en el sobre No. 1.

13

14 (xv) El Factor de Calidad, en caso de que el
15 Oferente decida ofertarlo para obtener
16 puntaje de conformidad con el numeral
17 4.5. de este Pliego de Condiciones, en las
18 condiciones establecidas en el Anexo 13
19 de este Pliego de Condiciones. La no
20 presentación de este Anexo no generará
21 el rechazo de la Oferta ni la declaratoria
22 de no Hábil.

23

24 **5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el
25 Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de
26 manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No
27 deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido
28 sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

29

30 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo
31 de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego
32 de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
33 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno
34 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende
35 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

36

37 **5.3.4.** Sobre No. 2. Oferta Económica.

38

39 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
40 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
41 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
42 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será

1 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
2 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
3 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
4 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
5 Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
6 rechazada.
7

8 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
9 presentado de forma física y firmado por el representante legal
10 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de
11 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
12 preferirá el contenido del formato físico.
13
14
15

16 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**
17

18 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el
19 presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a
20 los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente
21 en el Contrato de Concesión.
22

23 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del
24 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o
25 excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento
26 separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que
27 se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
28 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre
29 contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
30 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la
31 custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres
32 contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los
33 Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la
34 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los
35 sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días
36 Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por
37 solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término,
38 aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los
39 Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por
40 la ANI.
41

42 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime
43 al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que
44 cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los
45 requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá

1 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de
2 las alternativas o excepciones que haya presentado.
3

4 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
5 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
6 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
7 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
8 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
9 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir
10 alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
11 presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir
12 de manera completa la descripción de la alternativa presentada,
13 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa
14 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en
15 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera
16 que se exprese de manera completa y detallada, las variantes
17 técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
18 Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
19 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la
20 alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación
21 técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la
22 alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o
23 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente
24 previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
25

26 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o
27 rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
28 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta,
29 pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
30 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de
31 selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
32 pública.
33

34 **5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD
35

36 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
37 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del
38 Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los
39 requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
40 aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:
41

42 La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o
43 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los
44 requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
45 **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no

- 1 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
2 **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.
3
- 4 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y
5 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva
6 solicitud, so pena de rechazo de la **Propuesta**.
7
- 8 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o
9 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de
10 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello
11 no comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**
12 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**
13 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del
14 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
15 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
16 corresponda.
17
- 18 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo
19 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de
20 las Ofertas.
21
- 22 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad
23 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias
24 ocurridas con posterioridad a la Fecha de Cierre.
25
- 26 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que
27 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el
28 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado
29 en la Carta de Presentación de la Propuesta.
30
- 31 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse
32 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los
33 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
34 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
35 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.
36
- 37 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
38
- 39 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
40 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
41 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la
42 información entregada por los Oferentes que estime convenientes.
43 Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.
44
- 45 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de
46 las Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la información que sea

1 allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los
2 documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de
3 Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún
4 documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido
5 de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
6 Condiciones.

7
8 **5.7. INFORMACIÓN INEXACTA**
9

10 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la
11 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por
12 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
13 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI
14 se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,
15 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
16 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
17 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación
18 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información
19 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
20 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la
21 información, el documento que la contenga se entenderá como no
22 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las
23 autoridades competentes el hecho que fue entregada información
24 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.
25

26 **5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**
27

28 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6)
29 meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se
30 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI
31 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
32 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
33 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
34 ampliaciones determinadas por la ANI.
35

36 **5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**
37

38 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha
39 de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
40 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro
41 sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la
42 Licitación pública.
43

44 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin
45 abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa
46 expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

5.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación Pública.

5.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

5.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.

5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los Manifestantes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

- 1 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
2 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
3 efectos de que la Agencia pueda utilizar dicha información en su
4 Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al
5 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la
6 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)
7 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción
8 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la
9 necesidad de obtener tales consentimientos).
10
- 11 **5.11.** ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
12
- 13 **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente
14 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del
15 Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las
16 modificaciones efectuadas mediante Adendas.
17
- 18 **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta
19 de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en
20 el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas
21 técnicas alternativas.
22

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
- 6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
- 6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
- 6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 6.2.** COMITÉ EVALUADOR
- Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
- 6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala a continuación:
- (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad (en caso de ser ofrecido por el Oferente) mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta Técnica, de apoyo a la industria nacional y Factor de Calidad.

- 1 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las
2 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,
3 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo
4 de crédito específico para este proceso de selección, de
5 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el
6 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no
7 allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le
8 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
9 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el
10 pliego de condiciones.
- 11 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la
12 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia
13 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
14 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
15 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
16 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
17 Condiciones.
- 18
- 19 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación,
20 el cual será publicado en los términos del numeral 1.13 de este
21 Pliego de Condiciones.
- 22
- 23 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
24 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
25 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En
26 ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar,
27 adicionar, modificar o mejorar la Oferta.
- 28
- 29 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
30 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar
31 información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha
32 de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación
33 de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro del
34 plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
- 35
- 36 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
37 publicadas en el SECOP.
- 38
- 39 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.2
40 anterior, se presentaren observaciones por parte de los Oferentes,
41 éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del
42 vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
43

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo **11**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por LA AGENCIA.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

Licitación pública Pública No. []VJ-VE-IP-LP-005-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

<p>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)</p>	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<p>100 puntos</p>
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<p>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</p>	<p>Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p>Hasta 50 puntos, según tabla</p>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<p>PUNTAJES</p>
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		<p>0 PUNTOS</p>
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		<p>30 PUNTOS</p>
<p>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</p>		<p>40 PUNTOS</p>
<p>Más del 90% de componente nacional</p>		<p>50 PUNTOS</p>

- 1
- 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración
- 3 de porcentaje de personal calificado colombiano”.
- 4
- 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
- 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.
- 7

1 **6.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**

2
3 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

4
5 **6.7.1.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con
6 todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de
7 este Pliego de Condiciones se le otorgarán cien (100) puntos así:
8

Obra Adicional para Factor de Calidad	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Puntaje
Segunda calzada de la Variante de Caucasia	Puente sobre río Cauca K81+700 calzada izquierda Zaragoza-Caucasia (876.845,1.373.508)	Caucasia Oeste K0+000 (872.749;1.376.642)	100

9
10
11
12
13 **6.7.2.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con
14 todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de
15 este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

16
17 **6.7.3.** Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin
18 poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.

19
20 **6.8. REQUISITO PARA LA APERTURA DEL SOBRE**
21 **ECONÓMICO**

22
23 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
24 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
25 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de
26 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del pliego
27 de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al
28 Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
29 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

30 **6.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**

31
32 **6.9.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será
33 realizada en el día y hora señalada en el numeral 2.2 del pliego de
34 condiciones. Esta audiencia será de carácter público.
35

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- 6.9.2.** Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.
- 6.9.3.** Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.
- 6.9.4.** Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.
- 6.9.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.
- 6.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2**
- 6.10.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
- 6.10.2.** A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del

- 1 obtenido por la ANI, primará este último para efectos de la
2 evaluación de las Ofertas Económicas.
3
- 4 **6.10.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta
5 Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección
6 destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia
7 de Adjudicación.
8
- 9 **6.10.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta
10 Técnica y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en los
11 numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a
12 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
13 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta
14 Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido
15 en la sección 1.6
16
- 17 **6.10.5.** En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
18 Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los
19 numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a
20 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
21 procedimiento indicado en los numerales siguientes.
22
- 23 **6.10.6.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
24 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
25 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se
26 describe a continuación::
27
- 28 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
29 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
30 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se
31 calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la
32 siguiente manera:
33
- 34
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$
- 35
- 36 Donde,
- 37
- | | |
|---|---|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---|
- 38
- 39 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica
40 resulte menor al límite inferior.
41
- 42 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
43 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
44

1
2
3
4

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$X = \sqrt[m+n]{VO^m \cdot P_1 \cdot P_2}$ VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
--	---

5

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6

6.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

7
8
9
10
11
12

6.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

13
14
15
16
17

- (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

18
19
20
21
22

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

23
24

Donde,

25
26

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

6.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(ii) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P_{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor

N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
---	---

1
2
3
4
5
6
7

- (iv) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

6.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n” .
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica y del Apoyo a la Industria Nacional, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos de Condiciones

6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, o que acredite la reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este factor continúa el empate;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

- (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el que alguno de sus miembros acredite tal situación.
- (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotera) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia.

6.13. ADJUDICACIÓN

La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación.

7.1.3. Cuando se declare desierto la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria.

7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)

1 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser
2 ampliado a criterio de la ANI.
3

4 **7.4.2.** Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el
5 Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente
6 calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es
7 igualmente favorable para la entidad.
8

9 **7.4.3.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a
10 juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las
11 obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones,
12 específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante
13 el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad
14 constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
15 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco
16 (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del
17 numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
18

19 **7.4.4.** El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación
20 Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego
21 de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen
22 mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle
23 todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
24 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que
25 estará sometida la ejecución del Contrato.
26

27 **7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA**
28

29 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la
30 adjudicación en los siguientes casos:
31

- 32 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
33
34 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el
35 Pliego de Condiciones de Selección.
36
37 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan
38 en duda la transparencia del proceso y que impidan la
39 escogencia objetiva del Concesionario.
40

41 **7.6. RECHAZO DE LA OFERTA**
42

43 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán
44 rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección
45 objetiva, y además en los siguientes casos:
46

Licitación pública Pública No. []VJ-VE-IP-LP-005-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
 - (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
 - (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
 - (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
 - (f) Cuando la Oferta no sea abonada por un ingeniero Civil
 - (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del término concedido para el efecto.
 - (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
 - (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente Licitación Pública.
 - (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
 - (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.

Licitación pública Pública No. [] VJ-VE-IP-LP-005-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la
2 capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad
3 financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral
4 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
5
6 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
7 Condiciones.
8
9 **7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente
10 deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus
11 miembros, de ser aplicable.
12